

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día tres de febrero de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Don FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
 - DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
 - DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA
 - DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
 - DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
 - DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
 - DON JUAN BOCANEGRA SERRANO

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor, Don Rafael Buezas Martínez.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguiente:
 - DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.
 - DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
 - DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 1 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

* Por razones de urgencia, en el Punto del Orden del Día: Asuntos urgentes, se incluye dos asuntos, en los términos siguientes: **7º.- (Expte 19/2009).**- Propuesta del Tte. Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 9 (PI1) Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación: “Material Apoyo Logístico”. 3.000 €”. Aprobación.- **8º.- (Expte 20/2009).**- Propuesta del Tte. Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 10 (PI2). Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía: “Material Apoyo Logístico”, 50.000 €”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1º.- (Expte 12/2009).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2009.

2º.- (Expte 13/2009).- Propuesta del Concejal, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Tarifas de Taxis para el 2.009”. Aprobación.

3º.- (Expte 14/2009).- Propuesta del Concejal, Delegado de Sanidad y Consumo, relativa a “Convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Sanidad para el ejercicio 2009”. Aprobación.

4º.- (Expte 15/2009).- Propuesta del Concejal, Delegado de Sanidad y Consumo, relativa a “Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 7 (C1) Subvención para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo, conforme al proyecto elaborado por la Delegación de Sanidad y Consumo denominado “Plan de Actuaciones en Materia de Consumo. Red de Alerta. Año 2009”, por un importe total de veintiséis mil trescientos cincuenta y dos euros y setenta y seis céntimos (26.352,76)”. Aprobación.

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 2 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

5º.- (Expte 16/2009).- Propuesta del Concejal, Delegado de Sanidad y Consumo, relativa a “Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 8 (C2) Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo, conforme al proyecto elaborado por la Delegación de Sanidad y Consumo denominado “Campañas Informativas y de Difusión sobre temas de Consumo 2009”, por un importe total de cuatro mil setecientos euros (4.700 €)”. Aprobación.

6º.- (Expte 17/2009).- Propuesta de la Tte. Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, relativa a “Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2009”. Aprobación.

ASUNTOS URGENTES.- (Expte 18/2009).-

7º.- (Expte 19/2009).- Propuesta del Tte. Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 9 (PI1) Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación: “Material Apoyo Logístico”. 3.000 €”. Aprobación.

8º.- (Expte 20/2009).- Propuesta del Tte. Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 10 (PI2). Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía: “Material Apoyo Logístico”, 50.000 €”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA	3 / 30
 jGC0GdRO4Bo=				

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE 12/2009).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2009.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2.009 de la Junta de Gobierno Local.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2009.

PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE 13/2009).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “TARIFAS DE TAXIS PARA EL 2.009”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de las Tarifas de Taxis para el 2.009, que literalmente dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Por Don Felipe Dorado Fernández, en nombre y representación de la Unión Local de Autónomos del Taxi, se ha presentado escrito de fecha 18 de enero del 2009 que literalmente dice: “El que suscribe Felipe Dorado Fernández con DNI nº 27.275.583, Presidente de la Unión Local de autónomos del Taxi de Utrera en nombre y representación ante V.E. y como mejor proceda tengo el honor de EXPONER: Según el acuerdo del consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de marzo de 1990 publicado en el B.O.J.A. número 27 de fecha 20 de marzo de 1990, por el que se regulan las tarifas Urbanas, para los servicios de transportes de viajeros en automóviles ligeros, en el Art. 1º apartado 2º, dice textualmente: Las Tarifas máximas previstas en el número 1 del presente acuerdo, se entenderán automáticamente autorizadas, cada año, aplicandoles el porcentaje de subida o bajada, de acuerdo con los índices de precios al consumo (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas.- Según lo antes expuesto, y debido a la nueva aplicación del calculo del I.P.C. interanual para la revisión de las tarifas máximas para el transporte de viajeros en automóviles ligeros (BOJA num. 202, página num. 19) aprobada en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 30 de septiembre de 2008, resulta de aplicar el I.P.C. interanual de Agosto de 2007 a Agosto de 2008, una vez conocido este, ha dado un resultado del 4,9 % (se

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 4 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

adjunta certificado el INE).- Por todo lo expuesto.- SOLICITO. Que en la próxima Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, y con el carácter URGENTE se traten las tarifas Urbanas del Taxi, y se remita a la Comisión de Precios de la Junta de Andalucía, con el objeto de que entren en vigor lo antes posible y no se demore su aplicación.”- En su consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local la modificación de la tarifa del servicio de taxis para dicho ejercicio, incrementando todos los conceptos de la misma en el 4,9 %, quedando de la siguiente forma:- **RESUMEN DE TARIFAS URBANAS PARA EL TAXI EN EL AÑO 2009.- TARIFA BASE**

TARIFA 1

- Bajada de bandera 1,11 €
- Por cada km. recorrido 0,72 €
- Hora de parada o espera 16,14 €
- Carrera Mínima 3,24 €

TARIFA 2

- Bajada de bandera 1,43 €
- Por cada km. recorrido 0,90 €
- Hora de parada o espera 20,56 €
- Carrera Mínima 4,07 €

LA TARIFA 2 SE APLICARÁ EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- 1º Servicios realizados Sábados, Domingos y Festivos de 0 a 24 horas.
- 2º Servicios realizados en días laborables / nocturnos de 21 a 7 horas.
- 3º Servicios realizados durante los días de Feria.
- 4º Servicios realizados durante Semana Santa.
- 5º Servicios realizados los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

TARIFA 3 (nocturno) Semana Santa y Feria de 22,00 h. a 10,00 h.

- Bajada de bandera 1,78 €
- Por cada km. recorrido 1,08 €
- Hora de parada o espera 24,92 €
- Carrera Mínima 5,09 €

SUPLEMENTOS (No aplicables a los servicios interurbanos)

- 1º Por cada maleta o bulto de más de 60 cm. 0,43 €
- 2º Servicios en Viernes, Sábados y vísperas de festivos de 22 a 6 h 1,99 €

SUPLEMENTOS ESPECIALES, SOBRE LO MARCADO EN EL TAXÍMETRO

- 1º De Utrera a Urbanizaciones que disten menos de 6 Kms. desde el centro urbano:..... 3,35 €-
- 2º De Utrera a Urbanizaciones que disten más de 6 Kms. Desde el centro

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 5 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

urbano:..... 4,32 €-
En estos precios está incluido el I.V.A.”.

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a la aprobación de las Tarifas de Taxis para el 2.009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las tarifas de Taxis para el ejercicio 2.009.

SEGUNDO: De este acuerdo se dará traslado al Presidente de la Unión Local Autónoma del Taxi, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- (EXPTE 14/2009).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO, RELATIVA A “CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD PARA EL EJERCICIO 2009”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Sanidad y Consumo, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Sanidad para el ejercicio 2009, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA ESTABLECER LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD PARA EL EJERCICIO 2009.- Desde el Ayuntamiento de Utrera, como Administración más próxima al ciudadano, se considera conveniente posibilitar a los mismos los cauces e instrumentos que hagan factible el desarrollo de proyectos de actividades relacionados con Sanidad.- Por ello, presento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Junta de Gobierno Local:- - Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, en materia de Sanidad para el ejercicio 2009”. Vista Bases que literalmente dice:- ***“CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD PARA EL EJERCICIO 2009.- Delegación de Sanidad y Consumo.-Ayuntamiento de Utrera.- Desde el Ayuntamiento de Utrera, como Administración más próxima al ciudadano, se considera conveniente posibilitar a los mismos los cauces e instrumentos que hagan factible el desarrollo de***

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 6 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

proyectos de actividades relacionados con Sanidad. Por ello se estima necesario regular un marco específico de ayudas y colaboración con las Asociaciones que les permitan materializar sus proyectos e incentivar sus posibilidades, de manera que puedan ofrecer a los ciudadanos utreranos actividades de participación, asumiendo con la Administración su programación y gestión.- **1º. Objeto.**- El objeto de esta Convocatoria es establecer las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro con implantación en el término municipal de Utrera para el desarrollo de Proyectos de Actividades en materia de Sanidad.- Las subvenciones se podrán solicitar para el desarrollo de programas de:- - Promoción de la Salud.- - Educación Sanitaria.- - Protección de Grupos Sociales con Riesgos Específicos.- **2º. Carácter y financiación.**- Los gastos realizados por los beneficiarios para desarrollar el proyecto o la actividad subvencionada serán gastos corrientes quedando excluidos los de inversión.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto de la Delegación de Sanidad y Consumo para el año 2009, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto.- El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto para el año 2009.- La adjudicación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se supeditará a que por los Servicios de Intervención se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuada y suficiente en el presupuesto vigente para el año 2009.- **3º. Solicitantes.**- Estas subvenciones podrán ser solicitadas por:- - Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, cuando proceda.- **4º. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.**- a) Las solicitudes de subvención serán formuladas conforme al modelo que figura en el ANEXO XVIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto y se dirigirá al Alcalde-Presidente de Utrera, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto para el que se demande la subvención, suscritas por el representante de la Entidad solicitante, acompañándose de la documentación que se indica en el punto 5 de la presente Convocatoria.- b) Dichas solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Excmo Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa,1, en horario de 8.30 a 14.00 y de 16.30 a 19.30 de lunes a viernes y de 9.30 a 12.30 horas los sábados.- c) El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2009, inclusive.- **5º. Documentación.**- La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención es la siguiente:- - Impreso de solicitud cumplimentada (ANEXO XVIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- - Proyecto que deberá contener.- Denominación.-

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA	7 / 30
 jGC0GdRO4Bo=				

*Objetivos.- Metodología.- Recursos humanos y materiales. Números de beneficiarios.- Calendario: fechas de inicio y finalización.- Presupuesto con detalle de los gastos e ingresos previstos y fuentes de financiación.- - Copia del documento de identidad de la persona que suscribe la solicitud.- - Declaración jurada según ANEXO I.- - Certificado original de cuenta bancaria donde tenga abierta cuenta la Asociación.- Además, si han cambiado los datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de entidades Ciudadanas de Utrera, o no tiene obligación de estar inscrita en el mismo, deberá presentar:.- - Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.- - Copia compulsada del acta de elección de la Junta Directiva o certificado de la Junta Directiva.- - Copia compulsada de los estatutos de la Entidad.- 6º. Subsanación.- Si la solicitud no se acompaña de la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, desde la Delegación de Sanidad y Consumo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del LRJAP-PAC.- 7º. **Criterios de concesión de las subvenciones.**- Las concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:.- - La adecuación del proyecto o actividad al objeto previsto en el punto 1 de esta Convocatoria.- - Adecuación del presupuesto y de los recursos humanos proyectados al desarrollo de las acciones previstas.- - Número de beneficiarios y ámbito geográfico.- - Experiencia de la Entidad en el desarrollo de las actuaciones planteadas.- - Capacidad para captar recursos materiales y humanos, así como colaboraciones con entidades e instituciones.- - La naturaleza, viabilidad e interés del proyecto o actividad presentado para su realización.- - Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones.- La totalidad de las subvenciones recibidas por otras Delegaciones Municipales y de otras instituciones públicas o privadas, sumado a lo que pudiera obtener con cargo a la presente convocatoria, no podrá superar el importe señalado en el presupuesto de gastos presentado por la Asociación.- 8º. **Análisis y evaluación de los proyectos.**- Una vez presentadas las solicitudes de subvención, desde la Delegación de Sanidad y Consumo se procederá al análisis y evaluación de los proyectos o las actividades, conforme a los criterios relacionados en el punto anterior.- 9º. **Resolución.**- Se formará un órgano colegiado del que formará parte entre otros, la Concejala Delegada de Sanidad y Consumo y el Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue, debiendo dicho órgano informar previamente a la Propuesta de Acuerdo que remitirá la Concejala Delegada (Órgano Instructor) a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver estos procedimientos.- La resolución será notificada a los interesados en el plazo de 3 meses a contar desde el final del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no haber recibido los interesados notificación de la resolución en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, éstos deberán entender desestimada su pretensión.- La resolución adoptada pondrá fin a la vía*

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 8 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

administrativa, pudiéndose interponer contra ésta Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes si es expresa y de tres meses si es presunta, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses si es expresa y de seis meses si es presunta sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.- **10º. Obligaciones generales de los beneficiarios.**- Son obligaciones de los beneficiarios:.- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos que resultan establecidos.- b) Poner a disposición del Ayuntamiento todos los justificantes de los gastos realizados para llevar a cabo la actividad para la que se concedió la subvención.- c) Justificar la subvención concedida y en concreto deberá presentar ante este Ayuntamiento la siguiente documentación:.- - Certificación en modelo oficial (ANEXO III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- - Facturas originales, selladas y fechadas, emitidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su C.I.F. y domicilio. Ha de constar los datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F. y domicilio), descripción clara de la prestación del servicio o suministro, con desglose del I.V.A. y/o retenciones del I.R.P.F. y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. (ANEXO XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- - Cuando el destino de la subvención sea la realización de una obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se encuentra la obra efectuada.- Dicha justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses desde la percepción de los fondos, o bien una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder del ejercicio económico de 2009.- d) Incluir en toda la publicidad que origine la actividad o proyecto subvencionado que colabora la Delegación de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Utrera, facilitando a ésta copias de la misma.- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, así como a la evolución del proyecto o actividad objeto de la subvención.- **11º. Reintegro.**- Procederá el reintegro, total o parcial, de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos.- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento.- **12º.** En lo dispuesto en la presentes Bases

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 9 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y en la Ley General de Subvenciones.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Sanidad y Consumo, relativa a la aprobación de la Convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Sanidad para el ejercicio 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Sanidad para el ejercicio 2009.

SEGUNDO: Aprobar las Bases de la Convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Sanidad para el ejercicio 2009, que tienen por **Objeto** establecer las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro con implantación en el término municipal de Utrera para el desarrollo de Proyectos de Actividades en materia de Sanidad.- Las subvenciones se podrán solicitar para el desarrollo de programas de:- - Promoción de la Salud.- - Educación Sanitaria.- - Protección de Grupos Sociales con Riesgos Específicos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Sanidad y Consumo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO CUARTO.- (EXPTE 15/2009).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO, RELATIVA A “SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008. LINEA 7 (C1) SUBVENCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO, CONFORME AL PROYECTO ELABORADO POR LA DELEGACIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO DENOMINADO “PLANE DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO. RED DE ALERTA. AÑO 2009”, POR UN IMPORTE TOTAL DE VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.352,76)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Sanidad y Consumo, se dio exposición a la propuesta

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 10 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

relativa a la aprobación para Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 7 (C1) para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo, conforme al proyecto elaborado por la Delegación de Sanidad y Consumo denominado **“Plan de Actuaciones en Materia de Consumo. Red de Alerta. Año 2009”**, por un importe total de veintiséis mil trescientos cincuenta y dos euros y setenta y seis céntimos (26.352,76), que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN.- Vista la Orden adjunta, por la que se regulan las subvenciones para las Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el Procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación y se efectúa su convocatoria para el año 2009, es por lo que presento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno Local:- - Solicitar sea otorgada una subvención por parte de la Consejería de Gobernación para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo, conforme al proyecto elaborado por la Delegación de Sanidad y Consumo denominado **“Plan de Actuaciones en Materia de Consumo. Red de Alerta. Año 2009”**, por un importe total de VEINTISÉIS MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.352,76)”. Visto el plan de actuaciones que literalmente dice: **“PLAN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO.- RED DE ALERTA”.-AÑO 2009.- “1.- INTRODUCCIÓN .-** El proyecto “Plan de Actuaciones en Materia de Consumo. Red de Alerta” elaborado por la Delegación de Sanidad y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, presenta un planteamiento de los consumidores como elemento esencial y prioritario para la consecución de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra localidad. Para poder ofrecerles una real protección es imprescindible la existencia de una organización administrativa adecuada y suficiente, y ello no sólo depende de los medios materiales y humanos, sino también de las competencias que se otorguen.- Por tanto, es pieza clave en este proyecto el establecer los cauces necesarios para cumplir con el deber general de no lesionar ni poner en peligro la salud y la integridad física de las personas.- **2.- OBJETIVOS.**- El objetivo general del proyecto es continuar con el ejercicio de las nuevas competencias que, en materia de consumo, atribuye la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y que fueron asumidas en el ejercicio 2005, para conseguir una mayor protección de la salud y seguridad de los consumidores y usuarios. Para ello, es necesario mantener la actuación administrativa y los medios personales y materiales dedicados a la protección de los consumidores.- La actividad administrativa de control e inspección que se ejerce está encaminada, no ya fundamentalmente para sancionar las infracciones a la normativa protectora de los consumidores, a reaccionar ante las situaciones

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA	11 / 30
 jGC0GdRO4Bo=				

de riesgo con medidas no sancionadoras, y antes que esto, a evitar que se produzcan las infracciones y los riesgos.- **3.- METODOLOGÍA.- La Red de Alerta.**- Con el sistema estatal de intercambio rápido de información, en forma de red, integrado en el sistema europeo de alerta (RAPEX), se facilita una comunicación e intercambio rápido de información de aquellas actuaciones que se adopten en caso de riesgo grave.- A través de esta red, el Ayuntamiento de Utrera comunicará inmediatamente al Ministerio de Sanidad y Consumo (responsable de coordinación), a través del Instituto Nacional del Consumo, todo ello en el marco de lo establecido en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre sobre seguridad general de productos, salvo que se considere que el riesgo grave tiene unos efectos limitados a nuestro propio municipio y no se prevea que pueda ser de interés para los demás órganos administrativos competentes en lo que se refiere a la seguridad de los productos, lo siguiente:-

a) Medidas de reacción adoptadas.- b) Una descripción del riesgo y los resultados de las pruebas o análisis, que permita evaluar su importancia.- c) Carácter y duración de las medidas administrativas de reacción adoptadas, de las actuaciones voluntarias emprendidas por los productores o distribuidores y del contenido del requerimiento.- d) La información que se posea sobre las cadenas de comercialización y sobre la distribución del producto, en particular, en las comunidades autónomas y los países de destino.- e) Toda la información pertinente que se haya podido obtener del productor o distribuidor del producto.- Asimismo, se comunicará cualquier circunstancia o dato adicional que se manifieste con posterioridad a la primera comunicación, tales como la modificación, suspensión o levantamiento de las medidas adoptadas en su momento y las razones que hayan llevado a ello.- De esta forma se transmite la información al resto de órganos administrativos competentes y si el riesgo no tiene unos efectos limitados al territorio español o puede resultar de interés su conocimiento en el ámbito de la Comunidad Europea, a la Comisión Europea a través del sistema RAPEX.- Igualmente, por medio de esta red recibiremos las comunicaciones que sean de nuestro interés, procedentes de la Comisión Europea. Sabremos si el producto ha sido comercializado en nuestro territorio, las medidas que hayan o prevean adoptar y toda información complementaria que hayan obtenido al respecto.- **Criterios para la Identificación de un Riesgo Grave.**- Para evaluar el grado de gravedad del riesgo y decidir sobre la necesidad de una intervención rápida se tendrán en cuenta los siguientes criterios.- - Valoración de amenazas inmediatas y posibles riesgos a largo plazo.- - Peligros intrínsecos del producto de consumo, tipos: mecánico, químico, eléctrico, térmico, radiación, etc.- En primer lugar, para la **estimación del riesgo** se utilizará la siguiente escala de valores:- - **Gravedad del daño** para la salud o la seguridad, que podrá ser LEVE, GRAVE o MUY GRAVE.- - **Probabilidad de daño** para la salud o la seguridad, que podrá ser BAJA, MEDIA, ALTA o MUY ALTA.- Con la aplicación de estos criterios se determinará la gravedad de los resultados del peligro, dependiendo de la **gravedad del daño** y de la **probabilidad** de que causen un daño a la salud o la seguridad.- Se tendrá en cuenta el número de personas que podrían verse afectadas por un producto peligroso, considerando más grave el riesgo que un producto podría presentar para más de una persona a la vez que el que sólo puede afectar a una persona.- Para la probabilidad no se tendrá en cuenta el número total de personas expuestas al riesgo.- En segundo lugar, aplicación de la siguiente escala de valores para evaluar la gravedad de los resultados en función del tipo de consumidor.- - **Personas vulnerables**, que podrán ser

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 12 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

VULNERABLES o MUY VULNERABLES.- - Adultos normales.- Tendremos presente el tipo de persona que utiliza el producto. Su uso por personas vulnerables provoca que el nivel de riesgo grave se sitúe en un nivel más bajo.- Combinando la gravedad y la probabilidad general obtendremos una estimación de la gravedad del riesgo.- **4.- RELACIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR.-** Control e inspección del mercado, tratando especialmente de evitar la comercialización de productos inseguros susceptibles de provocar riesgos graves a la seguridad de los consumidores.- Ambos se realizan a través de las siguientes actuaciones:- **LA RED DE ALERTA.- - CAMPAÑAS DE INSPECCIONES.-** Serán objeto de una especial vigilancia, control e inspección los bienes de primera necesidad y los servicios esenciales para los consumidores y usuarios de Utrera, velando para que éstos conozcan las condiciones y modos de consumo o empleo de los bienes o servicios, de manera que con su adecuada observancia no se puedan originar previsibles riesgos o daños; y comprobando que cumplan las condiciones reglamentariamente exigidas para garantizar la salud y la seguridad.- En caso de que los bienes y servicios destinados a los consumidores puedan estar elaborados, suministrados o prestados de modo que presenten riesgos para la salud y la seguridad física, se adoptarán como medidas las de cierre temporal de establecimientos, inmovilización de productos y suspensión de actividades, ventas, ofertas o promociones y las necesarias para garantizar la salud y seguridad de los consumidores mientras se adopta la decisión final.- **CAMPAÑAS INFORMATIVAS:** con la finalidad de potenciar la prevención, se pone a disposición de los consumidores y usuarios la información que en materia de seguridad deben conocer en el momento de adquirir un bien o un servicio. Esto se realiza mediante la divulgación en televisión de programas informativos, en colaboración con Asociaciones de Consumidores y Usuarios.- **5. DESTINATARIOS.-** La ciudad de Utrera y las pedanías de Trajano, Guadalema de los Quintero, Pinzón y El Palmar de Troya, suman una población de **50.098 habitantes.- 6.- RECURSOS.- -Unidad Administrativa:** la Delegación de Sanidad y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento es la encargada del control e inspección del mercado, adoptando las medidas para evitar riesgos para la salud y la seguridad de los consumidores y usuarios, así como la tramitación de expedientes sancionadores.- **- Número de personas que forman parte de ella:-** * 1 Técnico Grado Medio.- * 1 Auxiliar Administrativo.- **- Nombre de la persona de contacto:** Francisco Begines Troncoso.- **- Dirección postal de contacto:** Delegación de Sanidad y Consumo, Plaza de los Ríos, s/n. 41710-Utrera (Sevilla).- **Las actuaciones para las que se solicitan las ayudas, se desarrollan teniendo en cuenta las mejores prácticas medioambientales y sociales.- 7.- TEMPORALIZACIÓN.-** Las actuaciones indicadas se realizan desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 30 de abril de 2010.- **8.- PRESUPUESTO.-** El presupuesto es evaluado conforme a las categorías profesionales recogidas en el vigente convenio del Ayuntamiento de Utrera.- **A) Gastos de personal:- NOMBRE Y PRESUPUESTO DESGLOSADO.- *Técnico Grado Medio.-** Bruto 2.085,20 €.- Seguridad Social 656,83 €.-Total mensual ... 2.742,03 €.- Total anual.... 32.904,36 €.- ***Auxiliar Administrativo.-** Bruto ... 1.313,46 €.- Seguridad Social 413,72 €.-

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 13 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

*Total mensual 1.727,18 €.- Total anual. 20.726,16 €- **B) Gastos de consumibles y gastos de suministros.- Material fungible 1.075 €- APORTACIÓN MUNICIPAL 28.352,76€.- IMPORTE SOLICITADO: 26.352,76€.- TOTAL PRESUPUESTO. 54.705,52 €.***

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Sanidad y Consumo, relativa a la aprobación para Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 7 (C1) para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo, conforme al proyecto elaborado por la Delegación de Sanidad y Consumo denominado **“Plan de Actuaciones en Materia de Consumo. Red de Alerta. Año 2009”**, por un importe total de veintiséis mil trescientos cincuenta y dos euros y setenta y seis céntimos (26.352,76), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar solicitar subvención a la Consejería de Gobernación para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo, conforme al proyecto elaborado por la Delegación de Sanidad y Consumo denominado **“Plan de Actuaciones en Materia de Consumo. Red de Alerta. Año 2009”**, por un importe total de veintiséis mil trescientos cincuenta y dos euros y setenta y seis céntimos (26.352,76).

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Sanidad y Consumo a los efectos de seguir la tramitación.

PUNTO QUINTO.- (EXPTE 16/2009).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO, RELATIVA A “SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008. LINEA 8 (C2) SUBVENCIONES PARA INVERSIONES LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO, CONFORME AL PROYECTO ELABORADO POR LA DELEGACIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO DENOMINADO “CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE DIFUSIÓN SOBRE TEMAS DE CONSUMO 2009”, POR UN IMPORTE TOTAL DE CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (4.700 €)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Sanidad y Consumo, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA	14 / 30
 jGC0GdRO4Bo=				

Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 8 (C2) Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo, conforme al proyecto elaborado por la Delegación de Sanidad y Consumo denominado “**Campañas Informativas y de Difusión sobre temas de Consumo 2009**”, por un importe total de cuatro mil setecientos euros (4.700 €), que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN.- Vista la Orden adjunta por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación y se efectúa su convocatoria para el año 2009, es por lo que presento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno Local:- - Solicitar sea otorgada una subvención por parte de la Consejería de Gobernación para inversiones locales en materia de consumo, conforme al proyecto elaborado por la Delegación de Sanidad y Consumo denominado “**Campañas Informativas y de Difusión sobre temas de Consumo 2009**”, por un importe total de CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (4.700 €). Vista Campaña Informativa, que literalmente dice: **“CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE DIFUSIÓN SOBRE TEMAS DE CONSUMO 2009.-OMIC.- A) INTRODUCCIÓN.** *La principal finalidad de esta Programa de Actividades es dar cumplimiento al mandato constitucional que establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, promoviendo su información y educación, fomentando sus organizaciones..., y también la aplicación de la Ley de la Junta de Andalucía de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios.- Este objetivo no es meramente teórico, sino que responde a una necesidad palpable de los ciudadanos, como se demuestra día a día en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, donde progresivamente aumentan las consultas y reclamaciones.- B) OBJETIVOS.- **Objetivo General.** -Garantizar los derechos de los consumidores y usuarios utreranos.- **Objetivos específicos.** -Informar a la población en materia de consumo.- -Vigilar y controlar el cumplimiento de las distintas normativas sobre consumo.- -Tramitar las reclamaciones de los consumidores y usuarios.- -Promover las actividades para educar sobre un consumo responsable.- C) **CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE DIFUSIÓN SOBRE TEMAS DE CONSUMO.- -DÍA DEL CONSUMIDOR.** - El día 15 de marzo se realizarán una serie de actividades encaminadas a concienciar a la población sobre la importancia de estar informados sobre sus derechos a la hora de consumir, repartiéndose material publicitario, talleres y charlas.- **-CAMPAÑA NUEVA REGULACIÓN HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.- -NAVIDADES Y REBAJAS.** - En esta época los consejos típicos vuelven a ser necesarios, utilizando para ello los medios de comunicación de nuestra*

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 15 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

localidad.- D) **PRESUPUESTO:- APORTACIÓN MUNICIPAL** 700 €- **TOTAL SOLICITADO** 4.700€.-**PRESUPUESTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES** 5.400 €.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Sanidad y Consumo, relativa a aprobar Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 8 (C2) Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo, conforme al proyecto elaborado por la Delegación de Sanidad y Consumo denominado **“Campañas Informativas y de Difusión sobre temas de Consumo 2009”**, por un importe total de cuatro mil setecientos euros (4.700 €), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 8 (C2) Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo, conforme al proyecto elaborado por la Delegación de Sanidad y Consumo denominado **“Campañas Informativas y de Difusión sobre temas de Consumo 2009”**, por un importe total de cuatro mil setecientos euros (4.700 €).

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Sanidad y Consumo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO SEXTO.- (EXPTE 17/2009).- PROPUESTA DE LA TTE. ALCALDE, DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2009”. APROBACIÓN.

Por la Tte. Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2009, que literalmente dice:

“D^a. MARÍA PLATA PAZO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- D^a. María Plata Pazo, Tte. de Alcalde-Delegada

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 16 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

de Participación Ciudadana, solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:.- **CONSIDERACIONES.- PRIMERO.-** El art. 9. del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, modificado por acuerdo de pleno, en sesión ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008, que dice: "*De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento del barrio como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.*"- **SEGUNDO.-** La Delegación de Participación Ciudadana, consciente de esta necesidad, y dentro de su programa de trabajo, viene estableciendo una línea de subvenciones para las asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos para colaborar en sus gastos de funcionamiento y programación de actividades.- En atención a lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana, se propone a esa Alcaldía la siguiente.- **PROPUESTA.- PRIMERO.-** Convocar la "**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2009**".- **SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo." Y vista las Bases que literalmente dice:.- "**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2009.- BASES.-** La Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a las Asociaciones de Vecinos y sus Federaciones legalmente constituidas y sin ánimo de lucro de Utrera, que organizan actividades de diversa índole dirigidas a los vecinos del Municipio, fomentando así la participación en el movimiento asociativo vecinal de nuestra localidad.- **1.- OBJETO, ÁMBITOS Y PUBLICIDAD.- 1.1-** La presente convocatoria, tiene por objeto subvencionar a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y a las Asociaciones de Vecinos de Utrera, en régimen de concurrencia competitiva, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión y el mantenimiento de las sedes sociales en el año 2009, para:.- - La existencia y funcionamiento ordinario de Asociaciones de Vecinos y sus federaciones, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales.- - La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.- - El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo.- - El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.- - La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.- - La promoción de los sectores de población más

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 17 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

desfavorecidos.- La corresponsabilidad entre las Asociaciones de Vecinos y la Administración Local en la financiación de los programas.- - Mejorar la calidad de vida y las relaciones vecinales y se potencie el desarrollo de las personas y de los barrios de la ciudad, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- 1.2-Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el año 2009.- 1.3- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Utrera, página web del Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de difusión local.- **2.- RÉGIMEN JURÍDICO.-** 2.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- 2.2.Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, y modificado por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2008 y publicado en el B.O.P. nº 266, de 15 de noviembre de 2008.- 2.3. Bases de ejecución para el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009.- **3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.-** 3.1. Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones de vecinos y Federaciones de las mismas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4.- **4.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN.-** 4.1. Para realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión.- 4.2 Para el mantenimiento de las sedes sociales de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones de Vecinos.- **5.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-** 5.1. El presupuesto de esta convocatoria será el establecido en el Presupuesto Municipal para el año 2009, una vez entre en vigor.- 5.2. El importe máximo de las subvenciones será de 3.000,00 € para Federaciones y 1.200,00 € para asociaciones de vecinos.- 5.3. La totalidad de las subvenciones recibidas por otras Delegaciones Municipales y de otras instituciones públicas o privadas, sumado a lo que pudiera obtener con cargo a la presente convocatoria, no podrá superar el importe señalado en el presupuesto de gastos presentado por la Asociación.- **6- REQUISITOS.-** 6.1. Podrán solicitar subvención la Federación de Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Vecinos de Utrera, legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:- a) Tener ámbito de actuación municipal y sede en el término municipal de Utrera.- b) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica.- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, teniendo sus datos actualizados.- d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Utrera así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social.- e) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.- f) Haber justificado de conformidad y/o reintegrado en su caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, otras subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Utrera, correspondientes a ejercicios anteriores al que se realiza la correspondiente convocatoria.- g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- h) Esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 18 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

finalidad.- i) Tener sus estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE nº 73 de 26 de marzo), o haberlo solicitado ante el organismo competente.- j) Tener actualizado sus datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997: “Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes”.- **7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.- 7.1. Solicitud.-** Las solicitudes se formularán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrera y será firmada por el representante de la organización vecinal, según modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases. Los modelos podrán ser recogidos en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (SAC), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y de 16.30 a 19.00 h., y sábados de 9.30 a 12.30 h., a partir de la aprobación de las presentes bases.- Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera.- **7.2. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.- a) Solicitud de subvención y declaración, Anexo I.- b) Proyecto/s explicativo/s** de las actividades y mantenimiento junto con los gastos para los que se solicita subvención, según modelo que figura como Anexo II correspondiente.- **c) Certificado de cuenta bancaria.- d) Copia del CIF** de la Asociación.- **e) Copia del D.N.I.** del representante legal de la Asociación.- **f) Copia de los Estatutos** de la Asociación.- Los documentos recogidos en los puntos c, d y f sólo deberán aportarlos si no los han presentado en ocasiones anteriores o si han sufrido modificación.- **7.3. Subsanación de deficiencias.-** Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- **8.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-** Serán conceptos subvencionables los siguientes:- **8.1. Actividades.-** Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:- *Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.- *Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.- *Gastos de transporte.- *Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 19 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.- *Gastos de material de oficina no inventariable.- *Gastos de publicación y propaganda.- **8.2. Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones.**- Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:- * Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.- *Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.).- *Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc.).- *Primas de seguros de las sedes sociales.- *Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.- No serán objeto de subvención.- a) Los pagos de servicios a los socios de la asociación- b) Dietas y gastos de representación.- c) Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.- f) Los gastos de procedimientos judiciales.- El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.- **9.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.**- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Participación Ciudadana. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de concesión será el previsto en el art. 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.- La resolución del procedimiento de concesión exigirá, en todo caso, informe del Instructor.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la **Junta de Gobierno Local.**- Los actos administrativos o publicaciones que se dicten en relación con el mismo, incluida la presente convocatoria, serán de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.- La resolución del procedimiento se dictará y será notificada personalmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de transcurridos seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Corporación. Sin perjuicio de ello, serán objeto de publicación el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.- **10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN.**- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Participación Ciudadana que tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios:- **10.1. Ayudas para la realización de actividades.**-

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 20 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

Aspectos	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	1 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	1 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de ciudadanía.	1 a 10
Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto.	1 a 10
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as	1 a 5
Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.	1 a 5
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad.	1 a 10
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares.	1 a 5
Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones	1 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.	1 a 10
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.	1 a 5

10.2. Ayudas para mantenimiento de medios materiales

Aspectos	Puntos
Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.	1 a 5
Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet.	1 a 10
Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas.	1 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.	1 a 5

10.3. En relación a la entidad:

Aspectos	Puntos
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.	1 a 5

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 21 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana	1 a 10
Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades	1 a 10
Exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de actuaciones subvencionadas en ejercicios anteriores	1 a 10
Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante	1 a 10

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.-

11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.- Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas concedidas por este Ayuntamiento u otras entidades públicas y/o privadas para la misma finalidad, quedando obligadas las entidades solicitantes a informar de las ayudas concedidas o solicitadas y sin que su importe global pueda ser superior al coste total del proyecto..- **12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.-** El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación de la cantidad concedida, por importe del 100% de la ayuda otorgada, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en virtud de lo previsto en el artículo 42,2 del Reglamento General de Subvenciones.- **13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** 1.- Son obligaciones del beneficiario:.- A) Cumplir el objeto, tanto genérico como específico, para el que se concede la subvención, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.- B) Todas las actuaciones subvencionadas dentro de esta convocatoria deberán realizarse en el transcurso del año 2009, salvo que por circunstancias debidamente motivadas se autorice dentro del ejercicio un plazo superior, según lo previsto en el apartado 14.1. del art. 14 de las presentes bases.- C) Las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos deberán ser comunicados a la Delegación de Participación Ciudadana y sólo podrán practicarse con su autorización.- D) Colaborar con el órgano concedente en el sistema que este haya establecido de control y evaluación técnica de las actividades realizadas para ejecutar los proyectos y programas subvencionables.- E) Comunicar fehacientemente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien, en todo o en parte las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.- F) Disponer adecuadamente de los libros contables, de socios y actas.- G) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación cuando se realicen las actividades de los programas y proyectos subvencionados incluyendo en la propaganda y/o documentación el nombre y logotipo del órgano concedente.- H) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía del Participación Social y Ciudadana pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.- 2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:-

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 22 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

Obligación de colaboración.- Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:.- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.- b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.- Cualquier otra obligación que pudiera venir impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.-

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

1.- Plazo. El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será el periodo comprendido ente el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2009 debiendo presentar la justificación hasta el 31 de marzo de 2010.-

2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Delegación de Participación Ciudadana) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.-

3.- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.-

4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, que incorporará los siguientes documentos:.-

4.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener al menos:.-

Relación de actividades planificadas para el año 2009.-

Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos:.-

- *Descripción de la actividad.-
- *Número de personas que han participado.-
- *Fecha de realización.-
- *Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización.-
- *Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.-
- *Cuadro Presupuestario Resumen de las Actividades de la Asociación.-

4.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.-

4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.-

4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.-

4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación: a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tickets de caja. En las facturas deberán recogerse los datos siguientes: *Nombre, razón social, NIF de la empresa

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 23 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

que factura y razón social del beneficiario.- *Fecha de emisión y número de la factura.- *Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.- *Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura. En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.- b) Certificación en modelo oficial del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica y demás documentos originales de valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Anexo IV.- c) Gastos de personal.- -Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.- - Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.- 5.- La justificación de la subvención recibida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera. Las Asociaciones que no justifiquen de conformidad el importe de las cantidades concedidas estarán obligadas a reintegrar a la Hacienda Municipal la cantidad no justificada.- **15.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.-** Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:- 1- Reintegro de cantidades percibidas:- Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos ,o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados , nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.- 2- Reintegro de excesos.- En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad (artículo 19-3 de la Ley 38/2003)".

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 24 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

Analizada la propuesta de la Tte. Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, relativa a la aprobación de Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que tiene por objeto subvencionar a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y a las Asociaciones de Vecinos de Utrera, en régimen de concurrencia competitiva, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión y el mantenimiento de las sedes sociales en el año 2009, para:- - La existencia y funcionamiento ordinario de Asociaciones de Vecinos y sus federaciones, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales.- - La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.- - El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo.- - El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.- - La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.- - La promoción de los sectores de población más desfavorecidos.- La corresponsabilidad entre las Asociaciones de Vecinos y la Administración Local en la financiación de los programas.- - Mejorar la calidad de vida y las relaciones vecinales y se potencie el desarrollo de las personas y de los barrios de la ciudad, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- 1.2- Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el año 2009.- 1.3- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Utrera, página web del Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de difusión local.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 25 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

ASUNTOS URGENTES.- (Expte 18/2009).-

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se plantea a conocimiento de la Junta de Gobierno Local de los siguientes asuntos para el turno de urgencias, con la advertencia del Sr. Secretario General de que estos asuntos, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiados y en consecuencia, no cuenta con su informe, por lo que aconseja que se conozcan en una sesión posterior en la que se pueda emitir los mismos, no obstante, la Junta de Gobierno Local dada la necesidad de tramitar los citados expedientes lo más rápidamente posible, acordó por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, conocerlos de la forma siguiente:

PUNTO SÉPTIMO.- (EXPTE 19/2009).- PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008. LINEA 9 (PII) SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL REGISTRADA EN LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN: “MATERIAL APOYO LOGÍSTICO”. 3.000 €”. APROBACIÓN.

Por el Tte. Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación para Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 9 (PII) Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación: “Material Apoyo Logístico”. 3.000 €, que literalmente dice:

“D. JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ, TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA .- D. Juan Luis Montoya López, Tte. de Alcalde-Delegado de Seguridad Ciudadana, solicita a esta Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:.- CONSIDERACIONES.- Que

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 26 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

con fecha 12 de enero de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan las subvenciones para entidades locales andaluzas que, con cargo al plan de cooperación municipal concede por el procedimiento ordinario esta Consejería, y su convocatoria para 2009.- Que esta Delegación tiene previsto solicitar, acogerse a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008.- Línea 9 (PI1). Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación: "Material Apoyo Logístico": 3000 euros.- Que en base a lo establecido en dicha convocatoria, es por lo que solicito la siguiente:.- **PROPUESTA.**- Acogerse a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008". Visto proyecto que literalmente dice: "**LÍNEA 9 AGRUPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL.**- 1. Igual.- 2. Aportación .- 9.000 €.-Solicita .- 6.000 €.- Aportación .- 3.000 €- 3. 6 meses.- 4. 4.1 Apoyo Logístico.- 4.2 Casilla nº 3.- 4.3 Dotar a la Agrupación de Voluntarios de los elementos necesarios en material de apoyo logístico para el desempeño de sus funciones dentro del organigrama de Protección Civil.- Este material constara de equipamiento de protección individual, comunicaciones y formación a los voluntarios sobre el funcionamiento de equipos y técnicas de intervención.- 4.4 En la actualidad la agrupación necesita de la renovación de los equipos de protección individual así como adquirir nuevos equipos, en el apartado de comunicaciones la agrupación tiene que renovar y ampliar los equipos de comunicaciones portátiles que posee. En el tercer apartado se necesita ampliar el aspecto formativo de los voluntarios para su actualización y perfeccionamiento.- 4.5 Primero: adquisición de equipamiento de protección individual, guantes, filtros, gafas, mascarar, en cumplimiento de la prevención de riesgos.- Segundo: dotar de equipos de comunicaciones para así conectar con la red local de protección civil, adquirir equipos de comunicaciones móviles y portátiles.- Tercero: formación, para así poder cumplir con el plan de formación establecido para el voluntariado, con lo que se pretende poner en marcha actividades formativas para el cumplimiento de los objetivos marcados.- 4.6 Igual.- 4.7 Igual.- 4.8 Igual.- Total Proyecto.- 9.000 €.- Junta de Andalucía 6.000 €.- Ayuntamiento 3.000 €"-

Analizada la propuesta del Tte. Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a la aprobación para Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 9 (PI1) Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación: "Material Apoyo Logístico". 3.000 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA	27 / 30
 jGC0GdRO4Bo=				

PRIMERO: Aprobar solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 9 (PI1) Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación: “Material Apoyo Logístico”. 3.000 €

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO OCTAVO.- (EXPTE 20/2009).- PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008. LÍNEA 10 (PI2). SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL, HOMOLOGADOS POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA: “MATERIAL APOYO LOGÍSTICO”, 50.000 €”. APROBACIÓN.

Por el Tte. Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación para Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 10 (PI2). Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía: “Material Apoyo Logístico”, 50.000 €, que literalmente dice:

“D. JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ, TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA .- D. Juan Luis Montoya López, Tte. de Alcalde-Delegado de Seguridad Ciudadana, solicita a esta Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:.- **CONSIDERACIONES.-** Que con fecha 12 de enero de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan las subvenciones para entidades locales andaluzas que, con cargo al plan del cooperación municipal concede por el procedimiento ordinario esta Consejería, y su convocatoria para 2009.- Que esta Delegación tiene previsto solicitar, acogerse a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008.- Línea 10 (PI2). Subvenciones para

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 28 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía: "Material Apoyo Logístico": 50000 euros.- Que en base a lo establecido en dicha convocatoria, es por lo que solicito la siguiente:.- **PROPUESTA.-** Acogerse a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008". Y visto proyecto que literalmente dice: "**SUBVENCIONES 2009.- LINEA 10 PLANES DE EMERGENCIAS.-MUNICIPALES** 1.- Igual.- 2. Aportación .- 50.000 €.- Solicita.- 42.000 €.- Aportación .- 6.000 €.- 3.- 6 meses.- 4.- 4.1 Equipamiento de Apoyo a las Unidades Operativas.- 4.2 Casilla nº 3.- 4.3 Dotación de Infraestructura y equipos de comunicaciones.- 4.4 En la actualidad nos encontramos en la primera fase de renovación del equipamiento de comunicaciones de los servicios operativos, ya que las actuales redes poseen graves deficiencias en su cobertura, prestaciones para garantía de seguridad y privacidad.- 4.5 Con esta dotación se pretende reemplazar la actual red de repetidor que cubre las necesidades de comunicaciones de los servicios operativos, que prestan sus servicios en nuestro municipio. Así como de dotar de nuevos equipos conectados a la red tanto para cubrir las comunicaciones donde la estación repetidora, las bases fijas, como las bases móviles de los vehículos y los portátiles del personal en su ámbito de trabajo en la calle. Así como material auxiliar, software y material complementario.- 4.6 Con esta dotación se equipara a los servicios operativos de una red de comunicaciones eficaz, así como la dotación de las instalaciones del CECOPAL, vehículos y personal, sustituyendo la red actual que cuenta con 10 años de su puesta en servicio y no garantiza la comunicación ni la eficacia de la misma.- 4.7 Disponer de una infraestructura necesaria para la prestación diaria de los servicios encomendados, contando con una red de comunicaciones y puntos de enlace, bases fijas repetidoras, bases móviles de los vehículos y las comunicaciones portátiles.- 4.8 Igual.- 4.9 Nada.- **Apartado Comunicaciones 25.000 €.- LINEA 10 PLANES DE EMERGENCIAS MUNICIPALES.-** 1. Esta en la primera hoja.- 2. Esta en la primera hoja.- 3.- 6 meses.- 5.- 5.1 Equipamiento Red de Alerta.- 5.2 Casilla 3.- 5.3 Dotación de central meteorológica para la red de alerta.- 5.4 En la actualidad no se cuenta con una red de alerta para la observación, control, medición de los fenómenos meteorológicos.- 5.5 Con esta unidad de medición meteorológica, se dotara a la red de alerta de un medio para la medición, toma de datos relativos a los valores atmosféricos, pluviometría, velocidades y vientos predominantes, así como del almacenamiento, gestiones e historial de los datos obtenidos.- 5.6 Con esta dotación, central meteorológica, se cubrirá una necesidad importante de los servicios operativos, contar con datos en tiempo real de fenómenos atmosféricos predecidos por los observatorios meteorológicos.- 5.7 Disponer de una información complementaria para la gestión de urgencia – emergencia y seguimiento de los fenómenos atmosféricos.- 5.8 Igual.- 5.9 Nada.- **Apartado Central Meteorológica 8.000 €.- LINEA 10 PLANES DE EMERGENCIAS MUNICIPALES.-** 1. Esta en la primera hoja.- 2.- Esta en la primera hoja.- 3.- 6 meses.- 6. 6.1 Equipamiento de rescate.- 6.2 Casilla nº 3.- 6.3 Dotación de un equipo básico de rescate-descarcelación para

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 29 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			

los servicios operativos.- 6.4 En la actualidad se cuenta con equipo multiusos con más de 19 años en servicio, por lo que carece de condiciones técnicas básicas para las funciones encomendadas.- 6.5 Con este equipamiento se pretende retirar del servicio el equipamiento actual y dotar de un equipamiento básico para el desempeño de la actividad de los servicios operativos.- 6.6 Dotar a los servicios operativos de un equipamiento compuesto por bomba hidráulica y herramienta multiusos.- 6.7 Disponer de un equipamiento básico necesario para la intervención en accidentes u otras incidencias donde sea necesaria la utilización de este tipo de herramienta.- 6.8 Igual.- 6.9 Nada.- **Apartado Equipamiento de Rescate 12.000€.- LINEA 10 PLANES DE EMERGENCIAS MUNICIPALES.- 1. Esta en la primera hoja.- 2. Esta en la primera hoja.- 3. 6 meses.- 7. 7.1 Equipamiento de apoyo logístico. Iluminación.- 7.2 Casilla nº 3.- 7.3 Dotación de sistemas de iluminación de bajo consumo y alta luminosidad, para las intervenciones de socorro y dispositivos preventivos.- 7.4 En la actualidad no se cuenta con equipos de estas características de iluminación-eficacia, para poder intervenir en espacios abiertos y confinados donde actúan los servicios operativos.- 7.5 Con este equipamiento se iniciaría un proceso de incorporación de equipos de iluminación de gran necesidad para garantizar las condiciones de visibilidad-seguridad en las zonas de intervención, así como señalización de las áreas de trabajo.- 7.6 Disponer de equipamiento básico de apoyo a la intervención de los servicios operativos en el desempeño de las misiones, dar cumplimiento a los protocolos de seguridad y prevención de riesgos profesionales.- 7.7 Igual que el 4.8.- **Apartado Equipamiento de Apoyo Logístico. Iluminación. 5.000 €.**”**

Analizada la propuesta del Tte. Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a la aprobación para Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 10 (PI2). Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía: “Material Apoyo Logístico”, 50.000 €”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar solicitar subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. Línea 10 (PI2). Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía: “Material Apoyo Logístico”, 50.000 €

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: jGC0GdRO4Bo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	05/02/2009 15:29:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	jGC0GdRO4Bo=	PÁGINA 30 / 30
 jGC0GdRO4Bo=			